ACUERDO DEL PLENO 028/2020

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los **treinta** días del mes de **octubre** de **dos mil veinte**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS,** en su carácter de Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, **LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; y **LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3, 7, 8 y 14 fracciones VI, XVII, XIII, XIV y XX; de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 6, 8, 12, 15, 17 y 18 fracciones VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se procede a dictar el acuerdo relativo a la redistribución presupuestal para el cierre del **ejercicio fiscal 2020** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur de conformidad con lo siguiente:

Primero.- Que el presupuesto anual aprobado destinado al gasto corriente para el ejercicio fiscal de 2020 es de **$1´494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m. n.)**, el presupuesto de egresos comprometido, devengado, ejercicio y pagado hasta la fecha de 14 de octubre del mismo año, registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de este Tribunal es por un importe de **$737,173.87 (Setecientos treinta y siete mil ciento setenta y tres pesos 87/100 m. n.)**, quedando pendiente de ejercerse para el resto del ejercicio fiscal la cantidad de

$757,571.13 (Setecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y uno pesos 13/100 m. n.).

Segundo.- Que durante los meses de octubre a diciembre de 2020, se estima ejercer como gasto fijo operativo normal (gastos de funcionamiento), un importe estimado de **$278,283.96 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 96/100 m. n.);** restaría un presupuesto de egresos pendiente de ejercerse (subejercicio) por un importe estimado de **$479,287.17 (Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete pesos 17/100 m. n.),** producto principalmente de los ahorros en los gastos de funcionamiento normales durante el ejercicio y de los meses en que este Tribunal suspendió oficialmente las actividades jurisdiccionales y administrativas por las medidas de prevención del Virus SarsCov2.

Tercero.- El Pleno del Tribunal, acuerda y autoriza reorientar el presupuesto disponible en las diversas partidas que integran los capítulos **2000, 3000 y 5000** hacia los siguientes conceptos:

a).- Proyecto de buzón automatizado.- Consiste en el diseño y desarrollo de un buzón automatizado para recibir sobres tamaño carta u oficio, cuyo sistema contará con un lector para detectar códigos QR que deberán estar pegados a los sobres que se desean ingresar al buzón, éste contará con una cámara y su propia minicomputadora que debe permitir la apertura de su compuerta para el ingreso de documentos. Estimando comprometer un gasto distribuido de acuerdo con las partidas que se determinen en forma analítica en las propuestas económicas correspondientes, con un techo financiero máximo presupuestado en **$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m. n.).**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLENO

b).- Adquisición de equipo de tecnología de la información.- Para fortalecer las funciones administrativas y jurisdiccionales, después de realizar la evaluación de los requerimientos y necesidades de las áreas de este tribunal, se realizará la adquisición de diverso equipo de tecnologías de la información, que mejoren los sistemas de operación, como se detalla en el cuadro anexo al presente acuerdo, se compromete un gasto distribuido de acuerdo con las partidas que se determinen en forma analítica en las propuestas económicas correspondientes, un presupuesto máximo de inversión estimado en un importe de **$156,108.17 (Ciento cincuenta y seis mil ciento ocho pesos 17/100 m. n.).**

c).- Remodelación del área de baño exterior del tribunal. Adecuación de oficialía de partes.- Ello para continuar con el desarrollo e implementación de la recepción electrónica de las promociones jurisdiccionales por medio del buzón electrónico, hasta por un techo presupuestal de acuerdo con los presupuestos de remodelación solicitados, que cumplan, con las especificaciones necesarias indicadas por el área de tecnologías de información y que pueda cubrirse con la disponibilidad financiera existente.

Cuarto.- Que el procedimiento de adquisición de los conceptos que se identifican en los incisos a) y b) y c) del punto anterior, será bajo el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con el criterio de excepción a la licitación lo que marca el Artículo 53 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, respetando los criterios de excepción, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, conforme al importe actualizado para el ejercicio 2020. que se muestra en el siguiente cuadro:

EJERCICIO 2020		
ASIGNACIÓN DIRECTA (HASTA 2351 EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	HASTA	**$ 204,254.88**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS (HASTA 12821 EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	HASTA	**$ 1' 113,888.48**
LICITACIÓN PÚBLICA (MAYOR DE 12821 EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)	MAYOR	**$ 1' 113,888.48**
NOTA:	VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN **UMA** = $ 86.88 **(VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO 2020)* FUENTE DE INFORMACIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA. LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**	

FUENTE DE INFORMACIÓN: Página web Contraloría General del Estado de B.C.S. http://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/MONTOS-EST-FED-2020.pdf

Quinto.- Que una vez se hayan ejercido los gastos prioritarios de funcionamiento y quedar disponibilidad financiera (subejercicio), el Pleno del Tribunal, acuerda y autoriza la adquisición de vales de despensa electrónicos para la mejora de la calidad de vida del servidor público y la de su familia, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 y 23 del Estatuto de Carrera Judicial y de Remuneraciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en forma general a la plantilla de personal jurisdiccional y administrativo, por lo que a cada servidor público, se le haga entrega de una cantidad de **$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)** para 20 (veinte) servidores públicos de este Tribunal.

Sexto.- En caso de que el remanente presupuestal disponible sea menor a la cantidad señalada, se ajustara el importe de acuerdo a la disponibilidad existente. Para la adquisición de vales de despensa electrónicos se observarán las siguientes especificaciones técnicas:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLENO

1.- No se otorgarán en efectivo, se otorgan de manera general solo por ser servidores públicos que laboran en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sin distinguir la jerarquía y el área de adscripción.

2.- Deberá de adquirirse el servicio, realizando el análisis de costo-beneficio correspondiente por el estudio de mercado disponible, considerando la idoneidad de proveedores que cumplan con el registro autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la entrega de vales de despensa electrónicos.

3.- De ser posible identificar el proveedor cuyo servicio sea válido en distintos establecimientos a nivel estatal y nacional, en caso de que el procedimiento de adquisición sea complejo en la obtención de dicho servicio, se realizará con el proveedor que presente la mejor oferta sobre los costos financieros por el manejo de este servicio.

4.- La entrega de los vales de despensa, se deberá realizar antes de iniciar el segundo periodo vacacional correspondiente a 2020, una vez concluidos los trámites administrativos y financieros para ello.

5.- El techo financiero necesario para cubrir este gasto será de **$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m. n.)** o el importe disponible al momento, una vez ejercidos todos los gastos de funcionamiento necesarios, más un importe de comisión por el servicio prestado, de ser posible igual o inferior al autorizado en el ejercicio inmediato anterior.

Séptimo.- Se instruye al titular del Área Administrativa a iniciar los procedimientos administrativos, financieros y presupuestales de acuerdo a las leyes aplicables para la adquisición de los bienes y servicios, conforme a Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás leyes aplicables, para comprometerse y ejercerse para el cierre del ejercicio presupuestal 2020; al Secretario General de Acuerdos, dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado de manera unánime en la Octava Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, celebrada el día **treinta** del mes de **octubre** de **dos mil veinte**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **028/2020**, por el Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-

LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS
Magistrado Presidente
adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA
Magistrada adscrita a la Primera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS
Magistrada adscrita a la Tercera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLENO

LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur

*"La presente hoja forma parte del Acuerdo de Pleno No. **028/2020** aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa celebrada en fecha treinta de octubre de dos mil veinte." Conste.-*